



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 139- 2019-MDCA

Cerro Azul, 10 de Setiembre del 2019

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

El Memorandum N° 3525-2019-GAF-MDCA, de fecha 10 de setiembre del presente año, se autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto institucional de apertura de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, para el año fiscal 2019, por la suma de S/. 333, 987.00 (Trescientos treinta y tres mil y novecientos ochenta y siete y 00/100 soles;

El Informe N° 268-2019-GPP-MDCA de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de fecha 10 de Setiembre 2019, eleva modificación al presupuesto institucional por incorporación por Mayores Ingresos por un monto ascendente a S/. 333,987.00 (Trescientos treinta y tres mil y novecientos ochenta y siete y 00/100 soles;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la constitución Política del Peru y sus modificatorias por leyes de reforma constitucional, expresa que *" Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobiernos de gobiernos local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia "* concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Organica de Municipalidades ergo, la autonomía que la constitución otorga a las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Organica de Municipalidades expresa que son atribuciones del alcalde *"Dietar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas"* del mismo modo, el artículo 40° del cuerpo legal antes citado, menciona que: *"Las resoluciones de Alcaldía expresan y resuelven asuntos de carácter administrativo"*

Que, acorde a Ley N° 30879, se ha aprobado el presupuesto del sector Publico correspondiente al año fiscal 2019, en la Cual establecen lineamientos para que las entidades públicas sujeten la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la presente ley.

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440-Decreto Legislativo del sistema Nacional de Presupuesto Público, artículo 46° Modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional los créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobadas mediante ley: 1 los créditos Suplementarios, constituyente incrementos en los créditos presupuestarios autorizados provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de presupuesto del Sector Publico; y, 2, las transferencias de partidas constituyen traslados de incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximo de incorporación determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo y son aprobados mediante resolución del titular de la entidad cuando provienen de: 1. Las fuentes de financiamiento distintas a las de recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.

"Juntos lograremos el cambio"



Que, en armonía con el literal c) inc. 29.1) del artículo 29° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la ejecución presupuestaria", así como sus modelos y formatos, aprobados por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: (...) c) la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de la fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y recursos por operaciones Oficiales de créditos, se sujeta a los límites señalados en los en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 de artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, y se aprueban por resolución de Alcaldía, utilizando el modelo N° 03/GL. Las resoluciones deben expresar en su parte considerativo el sustento legal y las motivaciones que las originen. (...)

Que, a través de Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDCA, del 02 de enero de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2019 de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, por la suma de S/. 7, 704, 713.00 soles (Siete Millones Setecientos cuatro Mil Setecientos Trece y 00/100 soles).

Que, en ese orden de criterios normativos, y teniendo en cuenta la propuesta de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, resulta viable la autorización para la incorporación de mayores fondos públicos de distintas fuentes de financiamiento en el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, para el año fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 333, 987.00 (Trescientos Treinta y Tres Mil Novecientos Ochenta y Siete y 00/100 soles) de acuerdo al detalle descrito en el Informe N° 268-2019-GPP-MDCA firmado por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas, por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el visto bueno de la Gerencia Municipal Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos Públicos en el presupuesto Institucional de apertura de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, para el año fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 333,987.00 (Trescientos Treinta y Tres Mil y Novecientos Ochenta y Siete y 00/100 soles), según detalla:

INGRESOS:	EN SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO. RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES.....	S/. 145,000.00
Clasificador de Ingresos/Montos:	
1.1.2.1.2.1 ALCABALA.....	S/.145,000.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
RUBRO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.....	S/. 188,987.00
Clasificador de Ingresos/Montos:	
1.1.2.1.2.1 ALCABALA.....	S/.188,987.00
TOTAL INGRESOS	S/. 333,987.00



EGRESOS

EN SOLES

ACTIVIDAD: GESTION ADMINISTRATIVA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO Recursos Determinados

RUBRO: 08 Impuestos Municipales..... S/. 145,000.00

G. Gastos: 2.3 BIENES Y SERVICIOS S/. 145,000.00

PROYECTO: INSTALACION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO Recursos Directamente Recaudados

RUBRO: 09 Recursos Directamente Recaudados S/. 188,987.00

G. Gastos: 2.6 ACTIVOS NO FINANCIEROS..... S/. 188,987.00

TOTAL GASTOS

S/. 333,987.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, solicite a la Dirección general de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidad y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestal" Notas Tipo 002 Créditos Suplementario, que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización presente las "Notas de Modificación Presupuestaria" dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la Republica del Congreso de la Republica, Contraloría General de la Republica, a la Dirección General del Presupuesto Público, así como a la Gerencia Municipal, y Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- -ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL, CAÑETE
Gerencia Cordova de Salazar
GERENCIA CORDOVA DE SALAZAR
ALCALDESA

"Juntos lograremos el cambio"